



EDICTO:

YO, JULIO CIBEIRA TABOADA, Notario del Ilustre Colegio de Las Islas Canarias, con residencia en Santa Cruz de La Palma,

Hago saber:

Que a instancia de parte interesada y **bajo el número 2.814 de protocolo**, he iniciado acta de notoriedad de declaración de herederos abintestato de DOÑA FERMINA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, nacida en Villa de Mazo, provincia de Santa Cruz de Tenerife, de nacionalidad española, el día 7 de julio de 1.933, hija de don Manuel y de doña Eusebia, con D.N.I./N.I.F. número 42111529R, falleció en Santa Cruz de La Palma, el día 3 de mayo de 2.022 siendo su último domicilio en Los Canarios, 5, término municipal de Fuencaliente. -----

Que tenía vecindad civil en territorio de derecho común, ya que en los diez años anteriores al fallecimiento no residió de forma continuada en territorios con especialidades forales, habiendo residido durante dicho periodo de tiempo en la Isla de La Palma. -----

Que dicha causante falleció sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, por lo que procede la sucesión intestada de la misma. -----

Que en el momento de su fallecimiento, encontraba en estado civil de viuda de su único matrimonio contraído con DON INDALECIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, de cuyo único matrimonio tuvo como descendencia dos hijos llamados DON INDALECIO DOMINGO y DOÑA CARMEN DORA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, premuriéndola su hija DOÑA CARMEN DORA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, quien falleció el día 1 de junio de 2.003, dejando como descendientes tres hijos llamados DON AURELIO, DOÑA CARMEN NIEVES y DON JOSÉ ONÉSIMO LUIS HERNÁNDEZ. -----

Todos los cuales sobreviven a la causante. Que carece de otros descendientes con derecho a heredar. -----

Que son por tanto HEREDEROS ABINTESTATO de DOÑA FERMINA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, su hijo DON INDALECIO DOMINGO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, y a sus nietos, hijos de su hija fallecida, doña Carmen Dora Hernández González, DON AURELIO LUIS HERNÁNDEZ, DOÑA CARMEN NIEVES LUIS HERNÁNDEZ y DON JOSÉ ONÉSIMO LUIS HERNÁNDEZ, heredando el primero por cabeza, y los segundos por stirpe, puesto que ninguno de ellos incurrió en causa alguna que les impida suceder a la causante. -----

Y por el presente, que ha de ser fijado durante veinte días hábiles en el tablón de anuncios de ese Ayuntamiento, se pone en conocimiento de quienes puedan estar interesados, a fin de que en el indicado plazo puedan comparecer en la Notaría para alegar lo que estimen pertinente y hagan uso de los derechos que en su caso puedan corresponderles. -----

Santa Cruz de La Palma, a 17 de noviembre de 2.022.

